MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de Mayo de 2026

Señor:
CR. JOSE OCTAVIO HERRERA SANCHEZ
Jefe de Estado Mayor BR07
Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente me permito emitir al señor Coronel Gerente de Proyecto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025 para la respectiva publicación en SECOP II, de acuerdo con los criterios de evaluación Jurídica, quedando de la siguiente manera:

Según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, que a su tenor literal dice "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia(…)",este comité se basó estrictamente en los requerimientos contenidos en dichos documentos igualmente para el efecto se tuvo en cuenta las regulaciones establecidas en la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; ley 1882 de 2018; decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional.

Se Procede a realizar la evaluación jurídica que se tuvo en cuenta según lo regulado y estipulado en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones Definitivo que rige el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**.

Conforme a lo anterior se fundamenta y motiva los informes correspondientes a los estudios jurídicos de las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	Valor de la propuesta SECOPII
1	JORGE ELIECER GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.361.646 con establecimiento de comercio denominado REFRICALDERAS DEL LLANO - NIT. 93361646-4.	$367.123.284

1. **JORGE ELIECER GARCIA REYES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.361.646 con establecimiento de comercio denominado **REFRICALDERAS DEL LLANO - NIT. 93361646-4**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO / REQUERIDO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	

(15% del valor de la oferta)		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.	X	
CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	X	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	X	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA	X	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE	X	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	X	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X	
CEDULA DE CUIDADANIA	X	
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	X	
FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	X	
FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	X	
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]	X	
FORMULARIO No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	X	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO".	X	
CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)	X	
VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	X	

CONCEPTO JURIDICO: En cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente y de conformidad a lo establecido en el Estudio Previo y Pliego de condiciones que rigen el presente proceso de selección, el comité jurídico evaluador encontró que analizada la propuesta allegada en la plataforma del SECOP II, desde la óptica de la documentación legal exigida en el proceso del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTÍA No. 043-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**, el oferente **JORGE ELIECER GARCIA REYES,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 93.361.646** con establecimiento de comercio denominado REFRICALDERAS DEL LLANO - NIT. 93361646-4**,** se encuentra **HABILITADO** jurídicamente en el presente proceso de selección.

Cordialmente,

Abg. JORGE ARTURO FAJARDO PINZÓN
Asesor Jurídico de la CENAC VILLAVICENCIO
Comité Jurídico Evaluador

CENAC VILLAVICENCIO